



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°338-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 02 de agosto del 2023.

VISTO:

El Informe N°235-2023-MDSJB/GGDSE, de fecha 01 de agosto de 2023, por el cual el Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, solicita la aprobación del REGLAMENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE LA MDSJB", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa" por lo que de conformidad al artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, se toma conocimiento que dentro de las atribuciones del Alcalde se encuentran las de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía;

Que, conforme al artículo 80° inciso 2, numerales 2.5 y 2.6 de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la ley N° 29124 –Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, señala: Artículo 2°.- Promoción y fortalecimiento de la política de cogestión, 2.1 El Estado, a través del Ministerio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Salud, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa.

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de diciembre de 2018, se aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" con el objetivo de cerrar las brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable del país y el resto de la población, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS.

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017-2021. que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el presente reglamento tiene por objetivo establecer los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité Multisectorial Local, el cual es un espacio de concertación y coordinación local multisectorial, donde se reúnen los diferentes actores sociales locales, tales como representantes de la municipalidad, autoridad sanitaria, instituciones públicas y privadas, programas sociales y organizaciones de sociedad civil, para realizar procesos de rendición de cuenta y vigilancia social en relación a las políticas públicas y los 4 ejes temáticos, que se implementan en su jurisdicción.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, el Reglamento de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, por los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO – HAGASE de conocimiento, al Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

